

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE
LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 067/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 20 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su aprobación, el convenio a ser suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Fundación "PACHAMAMA", se compromete a otorgar para uso de la Fundación los ambientes que actualmente usa en el edificio de la Ex – Estación Aniceto Arce, por un período de 10 años.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, al tenor del Art. 8 párrafo I numeral 18 "fomentar las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, la firma del convenio referido, constituye la implementación de una respuesta efectiva a la creciente demanda de Centros Culturales en una ciudad estudiantil por excelencia, como Sucre.

Que, al tenor del Art. 12 numeral 11 "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince días", es atribución del H. Concejo Municipal aprobar el referido convenio.

POR TANTO :

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Fundación "PACHAMAMA", en sus once cláusulas.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expds. 0529/00